República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2017 - 00345
DEMANDANTE: FLORENCIO GARCÍA ORDOÑEZ
DEMANDADO : GERMÁN RODRÍGUEZ

Se le da a conocer al apoderado de la actora que cualquiera de los extremos procesales puede allegar la liquidación de crédito, por disposición del numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.